



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR DE HIPÓDROMOS PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, agosto 2020

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR DE HIPÓDROMOS PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. OBJETIVO**
- III. MARCO JURÍDICO**
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN**
- V. DEFINICIONES**
- VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN CLUBES DEPORTIVOS Y ÁREAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE**
- VII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA**
- VIII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES**
- IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN**
- X. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES**
- XI. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS**
- XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

I. INTRODUCCIÓN

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud consideró el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) como una pandemia, por lo que hizo un llamado para que los gobiernos implementaran "medidas urgentes " para combatir el brote.

Para hacer frente a dicha pandemia y prevenir el riesgo de contagio de COVID-19, el Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México diversas medidas destinadas a contener la propagación de esta enfermedad para salvaguardar el derecho humano a la salud de las personas habitantes, vecinas y transeúntes. Algunas de ellas fueron la suspensión de labores, la restricción de actividades públicas y la reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General, en su tercera reunión de la Sesión Permanente celebrada el 12 de mayo de 2020, aprobó una serie de medidas para iniciar el levantamiento progresivo de las medidas de distanciamiento social en el país. Asimismo, se acordó que a partir del 1 de junio, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal definiría un semáforo semanal para cada entidad federativa.

Aunado a lo anterior, el 14 de mayo de 2020 la Secretaría de Salud Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias"; y el 15 del mismo mes y año publicó el acuerdo modificatorio. En dichos instrumentos se estableció el inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas y se ordenó la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del Gobierno Federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias de los sectores público y privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la realización de actividades.

En este contexto, el 20 de mayo de 2020 la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, que establece las estrategias que se implementarán con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio.

En concordancia con lo anterior, el 29 de mayo de 2020 se publicó el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, en el que se contempla un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo que permita evaluar el riesgo epidemiológico y que se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Por lo que las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad sanitaria en sus diferentes entornos como los laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar las personas servidoras públicas y la ciudadanía en general, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas de cada sector.

II. OBJETIVO

Establecer las medidas sanitarias pertinentes que deberán llevarse a cabo en hipódromos a fin de proteger tanto a las y los trabajadores como a las personas usuarias ante la emergencia sanitaria que se presenta; siempre de manera eficaz y oportuna.

En dicho sentido, resulta necesaria la aplicación de medidas y la participación comprometida de Áreas Administrativas, Empleados y el público usuario, para reducir el riesgo de contagio de la enfermedad ocasionada por el virus COVID-19, por lo que se ha tomado de referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales han emitido al respecto, así como las medidas contempladas en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

Con lo anterior y considerando la interacción que prevalece al interior de los centros de trabajo, por la diaria convivencia entre Áreas Administrativas, Empleados y usuarios, la finalidad de estos Lineamientos es establecer medidas para la prevención y contención en forma considerable de la propagación del COVID-19.

III. MARCO JURÍDICO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2020.
- **Ley General de Salud**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2020.
- **Ley Federal del Trabajo**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2019.
- **Constitución Política de la Ciudad de México**, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de diciembre de 2019.
- **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018.
- **Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de febrero de 2019.
- **Ley de Salud del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2009, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de agosto de 2012.
- **Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020
- **Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral**, emitido en coordinación por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Economía, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, todas del gobierno federal, y el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 17 de mayo de 2020 por medios electrónicos.
- **Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la ciudad de México el 31 de julio de 2020.

IV. ALCANCES Y CAMPO DE APLICACIÓN

Los presentes Lineamientos serán de interés general y observancia obligatoria para los hipódromos al aire libre de la Ciudad de México, así como para los usuarios de sus servicios, proveedores o personas vinculadas a este sector.

Las áreas administrativas, gerenciales y directivas de las empresas u organizaciones del sector clubes hípicas y actividades ecuestres al aire libre deberán de apegarse a los presentes Lineamientos, para garantizar la implementación de medidas sanitarias aquí establecidas.

Asimismo, cada empresa u organización que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

V. DEFINICIONES

Para los efectos de los presentes Lineamiento, se entenderá por:

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Cuadra:** Espacio donde se guardan o residen los caballos.
- **Caso sospechoso:** Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19. **Síntomas asociados a COVID-19:**
 - Fiebre
 - Tos
 - Cansancio
 - Dolor muscular y/o de articulaciones
 - Dolor de garganta
 - Diarrea
 - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
 - Dolor de cabeza (cefalea)
 - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
 - Escurrecimiento nasal
 - Señal de alarma: somnolencia
 - Señal de gravedad: dificultad para respirar
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.
- **Paddock:** prado o pequeño recinto para la preparación y atención a los caballos que participan en competencias.
- **Personas Trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en una oficina, fábrica, planta o instalación similar.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:**
 - - Personas mayores de 60 años;
 - - Mujeres embarazadas;
 - - Personas con discapacidad; o
 - -Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardíacas.
- **Público Usuario:** Toda persona que asiste a un hipódromo como espectador o para hacer uso de los servicios que ahí se ofrecen.
- **Sana Distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.
- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN HIPÓDROMOS

MEDIDAS GENERALES Y PROTOCOLOS DE OPERACIÓN

Protocolo de higiene general para personas trabajadoras

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón entre cada cambio de actividad, al llegar de la calle, periódicamente durante el día, después de tocar áreas de uso común, después de ir al baño, tocar dinero y antes de comer o preparar alimentos. Secarse las manos con papel, no usar la secadora de manos
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable (sanitas) o con el ángulo interno del brazo, al toser o estornudar. En caso de tener sintomatología respiratoria es necesario lavarse o desinfectarse las manos después de limpiarse la nariz.
- Resguardo en casa cuando se tienen padecimientos respiratorios y acudir a recibir atención médica si se presentan síntomas de enfermedad grave (fiebre continua y dificultad para respirar).
- Nunca escupir en el suelo. Si es necesario escupir, hacerlo en un pañuelo desechable (sanitas), tirarlo a la basura y lavarse o desinfectarse las manos.
- Mantener la higiene adecuada de los entornos (albergues, oficinas, centros de reunión, etc.), ventilarlos y permitir la entrada del sol cuando se pueda.
- No tocarse la nariz, boca y ojos con las manos sucias.
- No saludar de beso, mano o abrazo.
- No compartir alimentos, bebidas, vasos, cubiertos o utensilios de higiene personal.
- Realizar limpieza y desinfección diaria de superficies de contacto frecuente (teléfonos fijos o celulares, computadoras, apagadores, mesitas, sillas, perillas, barandales) con solución de cloro.
- Verificar que todos los botes de basura tengan tapa, estén tapados en todo momento y realizar su aseo diario.
- Queda prohibido cualquier tipo de discriminación hacia cualquier persona que haya tenido COVID-19 o haya convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.
- Es indispensable colocar la señalética suficiente en el establecimiento (accesos, baños) con las indicaciones de protección ante COVID-19 así como indicar los lugares en los que se cuenta con estaciones de sanitización y gel antibacterial.
- **El Establecimiento realiza pruebas quincenales al 3% de los colaboradores y jinetes, cuyos resultados son registrados en el Portal <https://empresasresponsables.covid19.cdmx.gob.mx>.**
- Todos los jinetes que estén programados en las carreras, deben presentar Certificado de Prueba Covid-19 (prueba PCR) en la que se indique que es negativo para SARS-Cov-2 (Covid-19) antes de entrar al Cuarto de Jinetes.
 - Las pruebas deben haber sido realizadas y obtenido los resultados durante la semana en la que está programado para correr. No se permiten resultados para semanas siguientes.

Protocolo Preoperativo.

- **Las actividades en el establecimiento deben reanudarse a puerta cerrada (sin clientes ni público en general), hasta que las autoridades lo permitan.**

- El personal que presente algún síntoma relacionado al COVID-19 no podrá laborar, por lo que deberá de dar aviso a su jefe inmediato y acudir a su unidad médica correspondiente.
- Los responsables de área, conjuntamente con el área de Personas, deberán identificar en sus equipos de trabajo al personal en condición vulnerable y acatar las recomendaciones que las autoridades emitan para este sector.
- Sector vulnerable son aquellas personas que padezcan:
 - Diabetes
 - Enfermedad cardiovascular, (incluida hipertensión),
 - Enfermedad hepática crónicas
 - Enfermedades pulmonares crónicas
 - Enfermedad renal crónica
 - Enfermedad neurológica o neuromuscular crónicas
 - Inmunodeficiencia (incluyendo VIH)
 - Cáncer
 - Mujeres que estén embarazadas o en periodo de lactancia.
 - Mayores de 60 años.
- Todo colaborador que haya tomado conocimiento de haber tenido contacto con alguna persona diagnosticada con COVID19 deberá dar aviso a su jefe inmediato y cumplir con las indicaciones y recomendaciones que la compañía y autoridades de salud indiquen. En todo momento deberá informar a la compañía de su evolución.
- El jefe inmediato deberá reportar los casos mencionados en los puntos anteriores al área de Personas, Seguridad, Protección civil y Jurisdicción Sanitaria para el debido seguimiento.
 - Envío inmediato de SMS con la palabra covid al 51515, o en su caso realizar una llamada telefónica al servicio LOCATEL (55 5658-1111) y resguardo domiciliario.
- Resguardo en casa cuando se tienen padecimientos respiratorios y acudir a recibir atención médica si se presentan síntomas de enfermedad grave (fiebre continua y dificultad para respirar) acudir a unidad hospitalaria.
- Las Gerencias serán las responsables de difundir con el personal a su cargo, los videos y/o manuales del correcto uso de caretas, cubrebocas y guantes, mismos que deberán estar a disponibilidad de los colaboradores, asimismo, con el apoyo de los mandos medios, verificarán el cumplimiento al uso correcto del equipo de protección personal.

Protocolo para la jornada de trabajo.

- No debe saludar de beso, mano o abrazo a ningún colaborador o proveedor.
- Deberán evitarse reuniones de preservicio, juntas para evitar la concentración de personas, si fuese necesario, no deberán exceder de 10 personas y se deberá realizar en espacios abiertos con suficiente ventilación manteniendo una distancia de 1.5 entre empleados
- En los casos en que maneje efectivo, debe lavarse las manos, sin quitarse los guantes, entre cada cambio de actividad, secarse con papel (no usar la secadora de manos).
 - En caso de no poder realizarlo, usar gel desinfectante en el mismo lapso de tiempo, siempre y cuando, no sea necesario el lavado de manos por la evidente suciedad que pueda tener.

- Todo el personal que labora en la Sala, durante su jornada laboral, está obligado a portar el equipo de protección personal que le brinda la compañía (careta, cubrebocas y guantes de látex)
- Los espacios acondicionados para la toma de alimentos del personal estarán limitados a un número máximo de ocupantes con base en los parámetros de sana distancia, estos espacios deberán contar con despachadores de gel antibacterial.
- La limpieza y sanitización de los centros de trabajo, cafeterías, comedores, accesos de personal, líneas de apuestas, oficinas, cocinas, etc, se reforzarán implementando los productos de higiene, limpieza y desinfección que la Gerencia de Mantenimiento considere pertinentes y que sean recomendados por las autoridades sanitarias.
- El desecho de guantes y cubrebocas deberá realizarse exclusivamente en los contenedores de basura destinados para tal fin, mismos que deberán estar debidamente señalizados. El manejo de los desechos deberá realizarse en apego a este tipo de residuos.
- Queda estrictamente prohibido desechar guantes, cubrebocas y material de protección personal en los contenedores de basura ordinarios.
- Se reforzara la señalética de recomendaciones sanitarias en acceso de personal, comedores, tableros de comunicación interna, líneas de apuestas, cocinas, oficinas y pasillos de servicio.
- Indicarle al colaborador o proveedor que porte adecuadamente el cubrebocas y los guantes en los casos en que no los use correctamente.
- Estar pendiente si algún colaborador presenta síntomas de enfermedad. Avisar a su Jefe inmediato, Gerente o al Responsable de Seguridad.
- Al término de la jornada laboral los colaboradores apoyarán a verificar que se cumpla con las medidas de prevención e higiene en sus áreas de trabajo y persona.

MEDIDAS GENERALES PARA ACTIVIDADES INTERNAS.

Protocolo para las inscripciones en la Secretaría de Carreras.

- Se contará con 2 cubículos para inscripciones. Se habilitará uno para atención hípica y contarán con acrílico para protección del personal.
- Para las inscripciones a las carreras, se atenderá a los entrenadores por medio de correo electrónico, teléfono y de forma presencial.
- El sorteo de posiciones (Cantada), se realizará en el lugar habitual en presencia de los interesados que deberán estar sentados a 1.5 metros de distancia vigilando el aforo.
- Se repartirá los formularios de inscripción directamente a las cuadras para evitar que se trasladen a la Secretaría de Carreras.

Protocolo de medidas preventivas para jinetes.

- Solo deben ingresar jinetes cuya participación está confirmada en el Programa de Carreras.
- El acceso al cuarto de Jinetes debe estar sujeto al número máximo de jinetes que puedan estar dentro respetando la sana distancia y acorde al número de participantes por carrera.
- No podrán acceder sino hasta una hora de anticipación de cada carrera en la que participen. Una vez finalizada deberán retirarse del cuarto.

- Los jinetes, dentro del vestuario, deberán respetar la distancia de 1.5 metros, a tal efecto deberán dejar, como mínimo, un espacio de 3 casilleros en la medida de lo posible entre jinete, pudiendo permanecer solos los que vayan a competir.
- Todos los Jinetes deberán usar equipos de protección personal, solo durante la carrera se les permitirá el retiro de estos equipos y manteniendo solo guantes de montar.
- Los jinetes tienen prohibido cualquier contacto físico entre ellos y terceros.
- Las duchas permanecerán limpias, se desinfectarán con frecuencia durante todo el día.
- Los Jinetes que hayan viajado al exterior no podrán competir hasta cumplir la cuarentena obligatoria de 14 días, para todos los jinetes y el personal que hayan viajado internacionalmente, corresponde la misma medida.
- Una vez cambiado, y luego de haber sido pesado con su correspondiente equipo, deberá ingresar al paddock.
- Disputada la carrera se dirigirá hacia el Cuarto de Jinetes, evitando todo contacto con terceros, dejará el equipo de montar de tal manera de no tener contacto con el personal.
- Contactos con terceros: solo en el paddock al recibir las instrucciones, a una distancia de 1.5 metros, y en el Círculo de Ganadores para la foto a 1.5 metros de distancia.
- En todo momento que el jinete no esté montando deberá hacer uso del cubrebocas.
- En caso de que se detecte algún jinete con la sintomología COVID19 en el filtro sanitario, no se le permitirá el acceso y se le notificará a los árbitros para que hagan el cambio de jinete de acuerdo a reglamento
- El traslado de un jinete al módulo antidoping será con el distanciamiento social y el uso de cubrebocas
- Si durante la sesión se detecta a algún jinete con signos o síntomas relacionados con Covid-19, con o sin antecedente de tener contacto con casos confirmados o de probable infección, se le debe restringir el contacto con otras personas. El contacto con la persona lo debe realizar el Gerente o Jefe de turno de Seguridad, en ese orden, respetando estrictamente la sana distancia y portando la careta, cubrebocas y guantes.

Protocolo para Medidas Preventivas para Entrenadores.

- Cuando haya algún trámite se permitirá la permanencia de un entrenador como máximo para la realización de todas las diligencias, se mantendrán con la debida distancia. Todo trámite se deberá realizar mediante cita. El ingreso será por orden de llegada, los otros entrenadores deberán permanecer afuera haciendo fila, manteniendo la sana distancia recomendada. Deberán hacer uso de cubrebocas en todo momento.
- En caso que se detecten síntomas de COVID19 en los filtros sanitarios no se le permitirá el acceso a las instalaciones.

Medidas para cocinas y restaurantes

- Se deberán seguir las medidas de cocina dispuestas en los LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE ALIMENTOS COMO PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN

PROMOCIÓN DE LA SALUD

Como medidas de promoción a la salud de todas las personas trabajadoras, se implementara las siguientes:

- a) Difundirá entre los colaboradores de todos los puestos la Información general sobre el SARS-CoV-2, los mecanismos de contagio y síntomas que ocasiona y las mejores maneras de prevenir la infección por medio de Posters de comunicación interna y plataformas electrónicas.
- b) Difundirá los posters de información y ligas para ingresar a la plataforma electrónica donde se encuentran los cursos a todo el personal para que proceda a ver los videos.
- c) Firmará y resguardará las Actas de Informe correspondientes a las sesiones de capacitación presencial previa a la apertura, cuidando todas las medidas de seguridad, equipo y distanciamiento.
- d) Verificará la debida exhibición de Posters de vista al personal, con los siguientes temas:
 - Qué es el COVID y recomendaciones para evitar contagios.
 - Protocolo de medidas de seguridad y salud para el retorno seguro al trabajo.
 - Medidas de higiene, lavado de manos, medidas de higiene respiratoria, sana distancia.
 - Uso adecuado del equipo de protección personal.
 - Medidas de apoyo preventivas para enfermedades crónico degenerativas y complicaciones en COVID-19.
 - Limpieza en el trabajo recomendaciones en el trabajo, uso de zonas comunes, recomendaciones para viajes.
 - Salud mental y COVID-19.
 - Recomendaciones en casa Hábitos saludables-familiares y recomendaciones para el traslado.
 - Política de no discriminación.
- e) Garantizará que cada cuadro cuente con un Plan de salud física y mental para los trabajadores el cual incluye la siguiente información:
 - Protocolo de manejo de casos sospechosos.
 - Cuidados de la población vulnerable.
 - Lineamientos para identificar y derivar a los trabajadores que tengan problemas de salud mental al servicio psicológico de la empresa.
- f) Informará a los colaboradores por medio del programa de capacitación acerca de los cuidados de salud mental y buenos hábitos, haciendo la recomendación de que en caso de presentar algún problema de salud mental hagan uso de su prestación médica en el IMSS.
- g) Mensualmente en coordinación con la Gerencia de Operaciones y con ayuda del jefe inmediato identificarán a colaboradores que hayan presentado conductas que puedan ser reflejo de estrés, ansiedad o salud mental por consecuencia de afectación en ámbitos de orden personal, familiar, etc. para referirlos acudir al IMSS.
- h) Garantizará que cada cuadro cuente con un Plan de supervisión y evaluación del programa de salud física y mental para los trabajadores, referente a los Cuidados

de COVID-19 y mecanismos de supervisión o verificación del cumplimiento a los lineamientos de sana distancia.

- i) Implementará mecanismos de supervisión o verificación del cumplimiento a los lineamientos de sana distancia (tecnológicos, visuales, documentales, etc.) que deben seguir los trabajadores.
 - El personal será informado y capacitado en las medidas de seguridad que deberán seguir dentro del centro de trabajo y el equipo de protección personal que se les asignará.
 - Seguridad será el responsable de dar cumplimiento con identificación de temperatura y síntomas visibles antes de permitir el acceso de cualquier persona al centro de trabajo e informar de cualquier incidencia a Gerencia y área de Personas.
 - El Gerente de Operaciones y responsable de cada área diariamente vigilarán que el personal porte cubrebocas y equipo de protección designado para poder laborar.
 - Cualquier incidencia detectada por el comité deberá reportarse a la Gerencia de Operaciones y al responsable de cada área de turno para que solicite al personal cumplir con la medida de seguridad.
 - Por medio del área de monitores se podrá detectar de igual manera a alguna persona que no esté cumpliendo con medidas de sana distancia y equipo de protección personal.
 - Cualquier incidencia que salga de control o el personal reincida en la falta a la medida se documentará en la bitácora de incidencias.

PROTECCIÓN A LA SALUD

Protocolo para asegurar distancia social

- Deberá evitarse reunirse en grupos, alejarse de lugares muy concurridos y evitar las congregaciones masivas.
- En los accesos, se debe separar la entrada y salida de personas, preferentemente mediante medios físicos (mamparas o unifilas). Deben colocarse señales en el piso que indiquen la distancia social cuando haya filas de personas para entrar o salir.
- Con los colaboradores y proveedores, no realizar ningún contacto físico. En las áreas en donde se reúnan más de dos personas y no haya espacio para asegurar sana distancia, esperar a que el colaborador termine sus actividades antes de ingresar y hacer las suyas.

USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

El Establecimiento proporciona equipo de protección personal a sus colaboradores que permita minimizar el riesgo de infección en el desempeño de sus actividades. Con el fin de evitar el riesgo de contagio, mismo que consiste en el siguiente:

- Cubrebocas (capacitar sobre su limpieza y reemplazo).
- Protector facial o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos, para el caso del personal que atiende al público, además del cubrebocas.
- Guantes, para todo el personal que maneje efectivo o que prepare alimentos.

VII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

- Como parte de la comunicación de riesgos es importante la colocación de señalética y letreros alusivos al control de la diseminación del COVID-19. En el [“Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México”](#) fue establecida una tipología de negocios para determinar la señalética y flujos a seguir por clasificación. Los espacios públicos de esparcimiento, parques, áreas públicas y áreas verdes corresponden al tipo 2, de color morado. Se recomienda que clubes deportivos y actividades al aire libre usen esta señalética.



- Para recintos de carreras de caballos con más de una entrada y/o salida se usará la siguiente señalética para definir el flujo de los clientes.

Señalética de circulación:



- Se colocarán infografías oficiales sobre medidas sanitarias para la emergencia en múltiples lugares visibles del establecimiento.
- De uso general para todos los negocios y áreas de trabajo, son establecidos las siguientes señaléticas:

- Filas de espera y sana distancia:

Es necesario poner carteles para mantener sana distancia en todos los espacios del establecimiento y, en caso de existir, zonas de espera. Por ejemplo, las filas de entrada y salida, las filas para el baño, para pagar y en toda aquella fila común en la cual sea necesario mantener la sana distancia.



Sitios de espera en la fila

- Zonas u objetos restringidos:

En los espacios, asientos, etc que no deban usarse con el objetivo de mantener la sana distancia de un metro y medio, es necesario poner letreros para que se evite utilizar dichas zonas. Ejemplo: lugares dentro del comedor, lugares dentro de zonas de trabajo,



No sentarse
No pararse
No utilizar

salas de espera para clientes, salas de juntas y salas exclusivas de atención a clientes.

- Uso obligatorio de cubrebocas:

Colocar carteles del uso obligatorio de cubrebocas dentro de los establecimientos. Ejemplo: accesos de entrada y salida, zona de trabajo, baños, área administrativa, salas de uso para clientes, etc.



Hacer énfasis en mostrar estos carteles en espacios cerrados, ya que ahí es mayor la probabilidad de contagio.

- Se señalará el espacio del establecimiento con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario, que indiquen espacios de espera o el flujo del recorrido del establecimiento, recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas, dentro del establecimiento y fuera de este (previendo casos en que se formarán filas fuera del establecimiento de gente esperando su turno).



Se contempla la instalación de material de protección para los operadores de los mostradores a manera de vitrinas o pantallas de plástico

Se deberá señalar en el piso los espacios que deberán respetar los clientes para solicitar los productos o para pagar.

VIII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

Protocolo para la limpieza y desinfección de superficies

- La gerencia o responsables del establecimiento deberán proveer de todos los materiales y equipo de protección personal para los empleados encargados de limpiar y desinfectar el establecimiento
- El personal de limpieza debe utilizar en todo momento el equipo de protección personal proporcionado por la gerencia y/o responsables del establecimiento, como son mascarilla o cubrebocas y guantes.
- Se deben sanear las superficies donde hace contacto el usuario de manera constante con soluciones desinfectantes.
 - Teléfonos fijos
 - Computadoras
 - Apagadores
 - Mesas
 - Sillas
 - Perillas o manijas o Barandales
 - Puertas
 - Área de Cajas
 - Botonera de elevadores
 - Mostradores
 - Teclados
 - Alcohólmetro
 - TPV
 - Cajeros automáticos
- Acorde a la superficie, se podrá hacer uso de atomizador para rociar la solución y revisar que no haya alguna persona cerca que pueda ser impregnada al hacerlo. Posteriormente, hacer uso de un paño limpio y esparcir la solución de manera homogénea hasta lograr su secado.
- Cuando haya alguna persona cerca, se debe rociar el paño hasta humedecerlo para posteriormente esparcir la solución de forma homogénea sobre la superficie hasta lograr su secado.

Protocolo para la limpieza y desinfección de baños.

- La gerencia o responsables del establecimiento deberán proveer de todos los materiales y equipo de protección personal para los empleados encargados de limpiar y desinfectar el establecimiento
- El personal de limpieza debe utilizar en todo momento el equipo de protección personal proporcionado por la gerencia y/o responsables del establecimiento, como son mascarilla o cubrebocas y guantes.
- La limpieza y desinfección de baños debe ser constante, debiéndose limpiar de acuerdo a las medidas establecidas por el establecimiento.
- Se deberán limpiar todas las superficies donde haga contacto el usuario con jabón, tales como son:
 - Wc
 - Lavabos
 - Manijas de puertas
 - Suelos
 - Espejos

- Revisar que los dispensadores cuenten con suficiente jabón para manos, gel antibacterial y papel higiénico y papel toalla.
- Los botes de basura deben ser de pedal con tapa.
- Al momento de retirar la basura se debe rociar con solución desinfectante su contenido y posteriormente retirar la bolsa y cerrarla.

Protocolo para el manejo de basura

- La gerencia o responsables del establecimiento deberán proveer de todos los materiales y equipo de protección personal para los empleados encargados de limpiar y desinfectar el establecimiento
- El personal de limpieza debe utilizar en todo momento el equipo de protección personal proporcionado por la gerencia y/o responsables del establecimiento, como son mascarilla o cubrebocas y guantes.
- Los botes de basura de baños y los dispuestos en el hipódromo deben ser de pedal y con tapa.
- Los botes de basura para el desecho de mascarillas o cubrebocas, guantes o sanitas deben estar identificados para este uso en específico.
- Antes de retirar la bolsa, debe rociarse el contenido con solución de cloro.
- No se debe aplastar ni comprimir su contenido.
- Por ningún motivo se debe seleccionar la basura una vez recolectada de las instalaciones. Se debe disponer de ella conforme las características del tipo de basura.

IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Como medida general **todas las actividades ecuestres y deportivas se deben realizar al aire libre.**

A. Medidas temporales para evitar la concentración en espacios cerrados

Para la ventilación en los **áreas administrativas y centros de trabajo dentro de clubes deportivos**, se deberán seguir los siguientes puntos:

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que las personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y

residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionan todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse para que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

X. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

HORARIO Y DÍAS DE APERTURA

Se deberán implementar horarios escalonados para la entrada de personas trabajadoras en el recinto. Se deberá dar preferencia a todas las actividades que puedan realizarse de forma remota.

En caso de contar con el personal suficiente, se deberán implementar horarios laborales escalonados para evitar saturación en caso de que el comité o persona responsable de la implementación de las medidas para la Nueva Normalidad así lo considere.

XI. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

Vigilancia y Supervisión

El Establecimiento constituyó un Comité responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las nuevas medidas para el retorno laboral por COVID-19, mismo que tiene la obligación de constatar la correcta implementación de todas las medidas de prevención sanitaria en la empresa, realizando las siguientes acciones:

- Verificar el establecimiento de las medidas de prevención y protección en el centro de trabajo.
- Verificar la provisión constante de agua, jabón y toallas desechables, y de soluciones a base de alcohol gel al 70% en todas las áreas de las empresas y centros de trabajo.
- Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo
- Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario voluntario y evaluar posibles casos de contagio.
- Establecer un mecanismo de seguimiento de personas trabajadoras en aislamiento y, en caso de ser necesario, contactar a la autoridad sanitaria de la Ciudad de México mediante el servicio LOCATEL (55 5658-1111).

Cada cierre de mes el comité valorará si las medidas implementadas están fluyendo correctamente o bien se requiere alguna adecuación en el establecimiento o retroalimentación con algún área.

Protocolo para identificar síntomas de probable contagio.

Si durante la jornada se detecta a algún colaborador o proveedor con signos o síntomas relacionados con Covid-19, con o sin antecedente de tener contacto con casos confirmados o de probable infección, se le debe restringir el contacto con otras personas.

El contacto con la persona lo debe realizar el Gerente de Operaciones o Jefe de turno de Seguridad, en ese orden, respetando estrictamente la sana distancia y portando la careta, cubrebocas y guantes.

- Es indispensable indicarle que se han observado en él condiciones que sugieren un caso sospechoso y que, por seguridad propia y de las demás personas, es necesario que se retire de las instalaciones.
- Se le debe solicitar al Colaborador que llene un pequeño cuestionario.
- Es importante conocer el nombre del colaborador o proveedor con síntomas.
- En medida de lo posible, no se le debe permitir que se cambie de ropa y que solo vaya por lo indispensable para su regreso a casa. Tratar que no visite demasiadas áreas.
- Inmediatamente después de su retiro del Colaborador o Proveedor, es necesario realizar la desinfección y sanitización de los lugares en los que haya estado la persona (filtro sanitario). Se pueden apoyar con CCTV para una mejor ubicación.

- Identificar a las personas con las que tuvo contacto o que hayan estado cerca.

Protocolo de Seguimiento de Probables Contagios.

- El Gerente deberá solicitar al Colaborador el envío de SMS con la palabra covid19 al 51515 o en su caso llamar al servicio LOCATEL (55-5658-1111) para poder iniciar el protocolo de rastreo de contactos.
- El Gerente de Operaciones debe llamar al colaborador o proveedor para dar seguimiento a los síntomas que haya presentado y corroborar si es un caso positivo para Covid-19.
- De confirmarse, se le debe avisar al personal que haya tenido contacto con él para que se abstenga de asistir a las instalaciones en un lapso de 14 días naturales a partir del día en que estuvieron en contacto con el caso confirmado. Esto incluye a colaboradores y proveedores.
- El Gerente debe llamar a los colaboradores o proveedores para informarles que, debido a que se confirmó que una persona con la que tuvieron contacto ha dado positivo para Covid-19, deben confinarse y hacerse una revisión médica. Se les debe solicitar que eviten visitar el recinto o algún otro lugar por su propia seguridad y de las demás personas.
- Se debe dar seguimiento vía telefónica a todas las personas que hayan tenido contacto con el caso positivo, diariamente.
- Se debe solicitar inmediatamente una sanitización de todo el hipódromo.

XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL
<https://www.gob.mx/stps/documentos/lineamientos-tecnicos-de-seguridad-sanitaria-en-el-entorno-laboral>
- PROTOCOLOS DE REINICIO DE OPERACIONES EN EL HIPÓDROMO DE LAS AMÉRICAS PUERTA CERRADA.
- PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO
<https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/plan%20gradual%20hacia%20la%20nueva%20normalidad%20en%20la%20ciudad%20de%20mexico/plangradualhacialanuevanormalidadenlaciudaddemexico20.pdf>